



## RESOLUCIÓN No- UNAE-R-2019-002

**PhD. Freddy Javier Álvarez González**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147 de 19 de diciembre del 2013, se crea la Universidad Nacional de Educación, *como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior,*
- Que,** el inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, por un período improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora.*
- Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición. (...);"*
- Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-012, de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación Designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE, a las siguientes personas en calidad de miembros internos: PhD Freddy Álvarez González, PhD María Nelsy Rodríguez Lozano, PhD Rebeca Castellanos Gómez y Mgs. Verónica del Pilar Moreno quien actuará como Secretaria de la Comisión, en calidad de miembros externos: PhD Magdalena Herdoiza Mera, Mgs Juan Fernando Samaniego Froment y el Ministro de Educación o su delegado permanente;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNAE, ratificó como Presidente - Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018;

GOOD  
PLA

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación de Educación Superior determina y reconoce la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas del país;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el *"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE"*, el cual en sus literales a) y g) del Artículo 8 denominado *"Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a"*, establecen lo siguiente: *"a) Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...) g) Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora"*;
- Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-093, de 30 de noviembre de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, acordó aceptar la renuncia voluntariamente aceptada por la miembro de la Comisión Gestora de la UNAE, PhD. Rebeca Castellanos Gómez y designó en como miembro interno de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Stefanos Efstathios en su calidad de Vicerrector Académico de la UNAE;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *"(...) la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año (...)"*;
- Que,** mediante Resolución No. UNAE-R-2019-001, el Rector de la UNAE aprobó el Plan Operativo Anual 2019 (POA 2019) de la Universidad Nacional de Educación- UNAE;
- Que,** mediante Memorando No. UNAE-DADM-2019-0034-M de 14 de enero de 2019, el Director Administrativo solicitó al Rector de la UNAE la aprobación del PAC 2018 de conformidad con el detalle constante en el anexo en el documento de la referencia autorice y se delegue a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución PAC, para posterior a aquello poder cargarlo al sistema SOCE, con la debida documentación de respaldo; y,



**Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No. UNAE-DADM-2019-0034-M de 14 de enero de 2019 el Rector de la UNAE, autorizó a la Procuraduría elaborar resolución correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora referidas en los antecedentes y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.


#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 correspondiente a la Universidad Nacional de Educación, por el monto de USD\$1.506.337,53 (Un millón quinientos seis mil trescientos treinta y siete con 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual permitirá cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, conforme el detalle que se adjunta al presente y forma parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2.-** En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contratación, en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a Secretaría General la publicación en el portal institucional.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 15 días del mes de enero de 2019.

  
**PhD. Freddy Javier Álvarez González**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN







5	2019.088. 999 9.0000.01 .00. 000.001.0 00.0 301.5303 01.0 00000.00 1.00 00.0000	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	COTIZACION	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNAE..	1,00000	UNIDAD	107.142,860 00	107.142,860 00	Si
6	2019.088. 999 9.0000.01 .00. 000.001.0 00.0	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	MEJOR CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNAE..	1,00000	UNIDAD	62.946,43	62.946,43	Si
7	2019.088. 999 9.0000.01 .00. 000.001.0 00.0 301.5307 01.0 00000.00 1.00 00.0000	512900021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROLADOR DE ANCHO DE BANDA Y PRIORIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE RED P..	1,00000	UNIDAD	17.207,1400 0	17.207,1400 0	Si
8	2019.088. 999 9.0000.01 .00. 000.001.0 00.0 301.5308 04.0 00000.00 1.00 00.0000	3891201391 2	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	1,00000	UNIDAD	12.486,6100 0	12.486,6100 0	Si

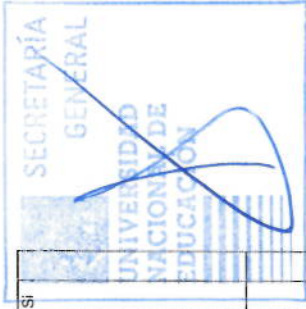


9	2019.088.389930011	BIEN	COMUN					CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS UNAE	1,00000	UNIDAD	4.464,29000	4.464,29000	SI
	999													
	9.0000.01													
	.00.													
	000.001.0													
	00.0													
	301.5308													
	05.0													
	000000.00													
	1.00													
	00.00000													
10	2019.088.624650012	BIEN	COMUN					SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMPRA DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1,00000	UNIDAD	24.010,7100	24.010,7100	SI
	999													
	9.0000.01													
	.00.													
	000.001.0													
	00.0													
	301.5308													
	11.0													
	000000.00													
	1.00													
	00.00000													
11	2019.088.713340311	SERVICIO	ESPECIAL					SEGUROS	RENOVACIÓN DE PÓLIZAS Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE E...	1,00000	UNIDAD	74.536,7300	74.536,7300	SI
	999													
	9.0000.01													
	.00.													
	000.001.0													
	00.0													
	301.5702													
	01.0													
	000000.00													
	1.00													
	00.00000													
12	2019.088.713200511	SERVICIO	ESPECIAL					SEGUROS	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNAE	1,00000	UNIDAD	41.453,4400	41.453,4400	SI
	999													
	9.0000.01													
	.00.													
	000.001.0													
	00.0													
	301.5702													
	01.0													
	000000.00													
	1.00													
	00.00000													
13	2019.088.4523000812	BIEN	COMUN					SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ESPECIALIZADOS PARA LAS DIRECCIONES DE COMUNICACIÓN Y EDITORIAL DE LA UNAE	1,00000	UNIDAD	18.750,00	18.750,00	SI
	999													
	9.0000.01													
	.00.													
	000.001.0													
	00.0													
	301.5702													
	01.0													
	000000.00													
	1.00													
	00.00000													

Handwritten signature and initials in the top right corner.







18	2019.088.	452200051	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	1,00000	UNIDAD	17.857.1400 0	17.857.1400 0	SI
	999														
	9.0000.01														
	.00.														
	001.001.0														
	00.0														
	301.8401														
	07.0														
	000000.00														
	1.00														
	00.00000														
19	2019.088.	512900021	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ARRENDAMIENTO DE BASES DE DATOS	1,00000	UNIDAD	65.268.5900 0	65.268.5900 0	SI
	999														
	9.0000.82														
	.00.														
	000.002.0														
	00.0														
	301.5307														
	02.0														
	000000.00														
	1.00														
	00.0000														
20	2019.088.	733100011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA EDUCACIÓN EN LINEA APROBADA POR LA COMISIÓN GESTORA	1,00000	UNIDAD	52.280,00	52280	SI
	999														
	9.0000.82														
	.00.														
	000.002.0														
	00.0														
	301.5307														
	02.0														
	000000.00														
	1.00														
	00.0000														
<b>Total:</b>														1.506.337.53000	

ELABORADO POR:

*[Signature]*  
ING. JUAN CARLOS MOGROVEJO P.  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

REVISADO POR:

*[Signature]*  
ING. GEOVANNY PIÑA MOROCHO, MGS.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
CIENCIAS  
E INGENIERIA

GENERO

BLANC

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
CIENCIAS  
E INGENIERIA

GENERO

BLANC